



USHUAIA, 10 de noviembre de 2025

VISTO el expediente electrónico MPA-E-103983-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Adquisición de materiales para el acondicionamiento del Centro Logístico de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Gestión de Ambientes Forestales - Secretaría de Ambiente - Plan de Fortalecimiento Institucional 2023 - Ley 26331 Conservación de Bosques Nativos.

Que en orden 6 obra Nota Fundada, donde consta la autorización de la Secretaria de Ambiente, para la contratación de lo mencionado en el considerando precedente.

Que a orden 10 se adjunta la Nota de Pedido N° 22/2025 autorizada y a orden 11 obra el Volante de Imputación Preventiva N° 41/2025.

Que corresponde imputar el gasto de la presente a la Unidad de Gestión de Gasto N° 8027UG y a la Unidad de Gestión de Crédito N° UC8027– RAF 555, Clasificación 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 21/2025 – RAF 555.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Nacional N° 26.331, artículo 35, inciso b), en las Leyes Provinciales N° 869, N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18°, inciso l), N° 1580, y los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 – Anexo II, N° 565/23, N° 10/25 y Resoluciones O.P.C. N° 17/21 y N° 58/21 y Resolución M.E. N° 1120/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 1151, artículo 16 y el Decreto Provincial N° 1939/24.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. - Autorizar el llamado a cotizar para la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 21/2025 – RAF 555, referente Adquisición de materiales para el acondicionamiento del Centro Logístico de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Gestión de Ambientes Forestales - Secretaría de Ambiente - Plan de Fortalecimiento Institucional 2023 - Ley 26331 Conservación de Bosques Nativos. Ello, en los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. - Aprobar el Formulario de Cotización adjunto.

ARTÍCULO 3º. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente será afrontado con fondos provenientes de la Cuenta Corriente N° 1710744/8, denominada “Proy. Manejo y Cons. de Bosques Nat.” del Banco Tierra del Fuego e imputado a la partida presupuestaria 8027UG, UC8027 clasificación 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss. A. F. N° 260/2025.-

G.T.F.
MdD
LIO